



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 107-2025-MDMP

Mi Perú, 20 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ.

VISTO:

El Proveído N° 0722-2025 del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 071-2025-GM-MDMP de Gerencia Municipal, el Informe N° 125-2025-OGAJ/MDMP de la Oficina General de Asuntos Jurídicos, el Memorando N° 323-2025-MDMP/GM de Gerencia Municipal, y, el Oficio Múltiple N° D000048-2025-PCM-SGTD de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412 se aprobó la Ley de Gobierno Digital, la misma que tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno, la que es de aplicación a toda entidad que forma parte de la Administración Pública a que se refiere el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM establece que el Titular de entidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la indicada resolución, debe designar a un Oficial de Seguridad de la Información, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM se creó la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano, y que se constituye como el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, basado en una experiencia sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información institucional, trámites y servicios públicos digitales, es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM se dispuso que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, estableciéndose en sus artículos 1° y 2° su conformación y las funciones de sus integrantes;

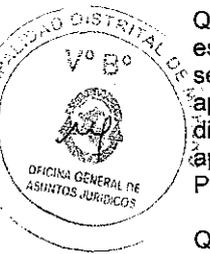
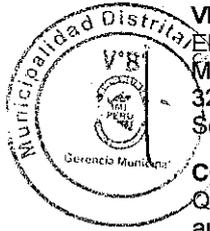
Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM se aprueban disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital, disponiendo la modificación de los artículos 1° y 2° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM;

Que, mediante el artículo 13 del reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital Aprobado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, modifica la denominación de Comité de Gobierno Digital al Comité de Gobierno y Transformación digital.

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, crea el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública comprendidas en el alcance del señalado Decreto Supremo, quien es un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad. El Líder de Gobierno Digital coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública, así como la aplicación de lo dispuesto en el referido Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprobó los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital”, que en anexo forma parte integrante de la indicada Resolución Secretarial, los cuales son de obligatorio cumplimiento para las entidades de la administración pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017- JUS, con excepción de las personas jurídicas señaladas en el numeral 8 del citado artículo;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI establece que el titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de “Líder de Gobierno Digital” en base a los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital” referidos en el artículo precedente, asimismo el numeral 2.4 refiere





que la designación de quien ejerce el rol de “Líder de Gobierno Digital” debe ser puesta en conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 006-2020 se creó el Sistema Nacional de Transformación Digital, como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, conformado por un conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la administración pública y se promueven las actividades de las empresas, la sociedad civil y la academia orientadas a alcanzar los objetivos del país en materia de transformación digital y que se sustenta en la articulación de los diversos actores públicos y privados de la sociedad y abarca, de manera no limitativa, las materias de gobierno digital, economía digital, conectividad digital, educación digital, tecnologías digitales, innovación digital, servicios digitales, sociedad digital, ciudadanía e inclusión digital y confianza digital; sin afectar las autonomías y atribuciones propias de cada sector, y en coordinación con estos en lo que corresponda en el marco de sus competencias;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° D000048-2025-PCM-SGTD suscrito por el secretario de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros, solicita la actualización de los datos del Líder del Gobierno y Transformación Digital e integrantes del Comité de Gobierno y Transformación Digital.

Que, la Oficina General de Asuntos Jurídicos mediante el Informe N° 125-2025-OGAJ/MDMP, en el numeral 6.2.1 ... señala que, ... Que, teniendo en cuenta el memorando de la Gerencia Municipal y lo señalado en la normativa citada en el análisis del presente informe, esta oficina opina que es viable que se modifique el Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 136-2024-MDMP, conforme a la propuesta presentada por el Gerencia Municipal

Que, a través del Informe N° 071-2025-GM-MDMP, la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta las opiniones por las unidades de Organización, remite los actuados para que se proceda a realizar la modificación del artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N° 136-2024-MDMP

Que, mediante Proveído N° 0722-2025 emitido por el Despacho de Alcaldía, se dispone emitir la Resolución correspondiente.

Estando a lo expuesto, y lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el ARTÍCULO TERCERO de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136-2024-MDMP, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO TERCERO.- CONSTITUIR el COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACION DIGITAL de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, el que deberá cumplir con las funciones señaladas en el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- El Titular de la Entidad o su Representante
- El Gerente Municipal, en su calidad de Líder de Gobierno Digital
- El Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como responsable del área Funcional de Tecnología de la Información y en su calidad de Oficial de Seguridad y Confianza Digital.
- El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- El Gerente Municipal, como responsable del área funcional de Trámite Documentario y Archivo Central
- El Jefe de la Oficina General de Asuntos Jurídicos
- El Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Asuntos Jurídicos la notificación de la presente resolución a quien corresponda y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la publicación, de la misma, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

ÁNGEL ROLANDO MERINO MIRANDA
ALCALDE (ej)